

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

El artículo 37.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que “Si la Ley del Presupuesto no fuera aprobada por el Parlamento de Andalucía antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Dándose esa circunstancia, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 ha quedado prorrogado, estableciéndose mediante el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre (BOJA nº 251, de 31 de diciembre de 2021), las condiciones específicas a las que debe ajustarse la referida prórroga desde el día 1 de enero de 2022 hasta, en su caso, la aprobación, publicación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

En la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se había consignado un crédito nominativo en el capítulo IV «Transferencias corrientes», en el Programa de Voluntariado (31H) de la Sección de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a favor de la Plataforma Andaluza de Voluntariado.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que le corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las competencias en materia de voluntariado que, en general, le atribuya la normativa vigente y las que expresamente les sean delegadas y en particular, las relacionadas en su artículo seis.

La competencia para conceder subvenciones nominativas, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a las personas titulares de las Consejerías, según lo dispuesto en el artículo 115.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2



FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GVHCLLD7W8MQV98RJHH5CB3T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de marzo. Esta competencia está delegada en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares en los órganos directivos de la Consejería.

A este expediente le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales referidos y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación,

ACUERDA

El inicio de expediente de una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de proyectos en materia de voluntariado, por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31H/48806/00/01.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN,

Fdo. Daniel Salvatierra Mesa

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GVHCLLD7W8MQV98RJHH5CB3T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	